

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en la sección primera del juicio universal de quiebra necesaria del comerciante don Vicente Pons López, que gira bajo la denominación comercial de «Hierros y Relaminados», con domicilio en esta ciudad, Avenida del Capitán López Varela número 94 y cuyo juicio se sigue a instancia del Banco Central, S. A., por el presente edicto se cita a todos los acreedores del quebrado, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que concurran a la Junta de acreedores que se celebrará el día 27 de septiembre próximo a las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de proceder a la elección de Síndicos de la quiebra.

Dado en Barcelona a 23 de julio de 1974. El Secretario, José Manuel Pugnare.—10.989-C.

BILBAO

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1,

Hago saber: Que en este juzgado, y en su Sección 2.ª al número 553/74, se tramita, a instancias de don José María Uribe Echevarría, representado por el Procurador señor Escolar Martínez, denuncia sobre robo, hurto o extravío, de los siguientes valores:

Cuarenta y cuatro acciones de la Sociedad Hidroeléctrica, S. A. «Iberduero», cuya numeración es la siguiente: 29.080.359/92, 44.532.985/86 y 50.206.802/9, por un valor nominal de veintidós mil pesetas.

En dichos autos se acordó hacer saber el extravío denunciado a fin de que, los poseedores de dichas acciones puedan comparecer en el término de seis días, ante este Juzgado, a hacer las alegaciones que estimen oportunas, contestando al propio tiempo la demanda referenciada, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 30 de julio de 1974.—El Juez, José María Gómez Pantoja.—El Secretario.—10.980-C.

MADRID

Por este Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de esta capital y con el número 580 de 1972, a instancia de don Jesús Mingallón Trapero, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposa doña María del Rosario Molina Campos, hija de Manuel y de Juana, natural de Uboda (Jaén), nacida el día 4 de marzo de 1934, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, en la Avenida de la Albufera, número 253, donde residía, y del que se ausentó, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su existencia o paradero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces y con intervalo de quince días, a 1 de junio de 1974.—El Magistrado-Juez. El Secretario.—10.624-C. y 2.ª 17-8-1974

ORENSE

En virtud de lo acordado en las diligencias previas número 587/74, sobre muerte de una mujer, de unos cincuenta y seis años aproximadamente, amputación de la mano izquierda, por la muñeca, que no parece ser reciente, vestida con un chaquetón de paño negro; por debajo de esta prenda tiene un jersey de lana color rojo; una chaqueta de paño color negro, que parece de caballero y un blusón de tela del mismo color negro; una camisa y una braga color blanco; unas medias de punto, negras y de media caña y unas botas de goma, también de color negro. En los bolsillos se hallaron siete bombillas de tamaño regular, dos tenedores y un bocadillo. A medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se entera del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los herederos de la fallecida.

Dado en Orense a doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.—5.886-E.

JUZGADOS COMARCALES

PUERTO REAL

Don Francisco Cabellos Díaz, Oficial en funciones de Secretario de este Juzgado Comarcal de Puerto Real,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 160/74, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, en el que resultó denunciado Antonio Manuel Duarte Pereira, ha recaído la siguiente sentencia:

En Puerto Real a 19 de julio de 1974. El señor Juez comarcal don Rafael del Río Delgado, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico, como perjudicado Antonio Manuel Duarte Pereira y como denunciado José Ramón Vilas La Cueva, por imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, en el que recayó proveído señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio;

Resultando que el día de autos, cuando José Ramón Vilas La Cueva, conduciendo el turismo de su propiedad marca «Mercedes», modelo 220-D, con matrícula holandesa 2159-RS, con certificado de Seguro Obligatorio, carta verde número NL 110-08277664, concertado con la Aseguradora Nationale Nederlanden-Schadeverzekering Maatschappij N. V., con domicilio social en Prinses Beatrixlaan, 15 - Den Haag, circulaba por la autopista A-4, Sevilla-Cádiz, sentido Sevilla, a una velocidad de ochenta kilómetros por hora, precedido del turismo marca «Datsun» modelo 1.200, con matrícula portuguesa FF-75-33, conducido por su propietario Antonio Manuel Duarte Pereira, al llegar a la altura del kilómetro 104.600 de la misma, Antonio Manuel frenó un poco su turismo para observar mejor la dirección a seguir, en cuyo momento el turismo «Mercedes», por no poner José Ramón Vilas la debida atención en la conducción del mismo ni guardar la adecuada distancia de seguridad en relación con la velocidad a que circulaba, se precipitó sobre el mismo, produciéndose la colisión por alcance,

resultando ilesos los conductores y con daños ambos vehículos, estimados pericialmente en la suma de 10.900 pesetas los del FF-75-33, y en la 14.000 pesetas los del 21-59-RS. Hechos probados;

Resultando que declarado falta el hecho y convocadas las partes a juicio su celebración tuvo lugar el día 15 del actual, al que compareció únicamente José Ramón Vilas La Cueva, que manifestó lo conveniente a su derecho. El Ministerio Fiscal estimó el hecho como constitutivo de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal solicitando para José Ramón Vilas La Cueva la pena de multa de quinientas pesetas, que indemnice al perjudicado Antonio Manuel Duarte Pereira en la cantidad en que pericialmente han sido tasados los daños de su vehículo y al pago de las costas procesales;

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales;

Considerando que los hechos declarados probados son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal;

Considerando que aparece responsable en concepto de autor de la misma el denunciado José Ramón Vilas La Cueva; Considerando la facultad discrecional que dentro de los límites que señala la ley concede al juzgador el artículo 601 del Código Penal;

Considerando que las costas se entienden impuestas por la ley a todo responsable en materia criminal, según dispone el artículo 109 del Código Penal, siendo también responsable civilmente conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del mismo cuerpo legal;

Vistos los artículos citados, sus concordantes, los preceptos de carácter general pertinentes al caso y a los artículos 1 al 11 del Decreto de 21 de noviembre de 1952,

«Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ramón Vilas La Cueva como responsable en concepto de autor de la falta de imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de multa de mil pesetas, bajo apercibimiento de sufrir ocho días de arresto si no la hiciera efectiva, que indemnice al perjudicado Antonio Manuel Duarte Pereira en la suma de diez mil novecientas pesetas, importe de los daños sufridos por el turismo de su propiedad, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo: Rafael del Río.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Antonio Manuel Duarte Pereira, expido la presente en Puerto Real a 19 de julio de 1974.—6.210-E.

TORDESILLAS

Don Isidoro García Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 41/74, sobre daños en accidente de circulación, contra don Urbano García Ortega, siendo perjudicados don Antonio Sanz López y don Armando Gonzalves Bras, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Tordesillas a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Alejandro Alonso González, Juez Comarcal sustituto, en funciones, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre daños en accidente de circulación, contra don Urbano García Ortega mayor de edad, vecino de Burgos; siendo perjudicados don Antonio Sanz López, vecino de Valladolid, y don Armando Gonzalves Bras, residente en Portugal; en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Urbano García Ortega a la pena de quinientas pesetas de multa; que indemniza a don Antonio Sanz López en la cantidad de siete mil seiscientas pesetas; y a don Armando Gonzalves Bras, en la cantidad de veintiuna mil cien pesetas, y al pago de las costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiario a «Almacenes Cámara, S. A.», de Burgos.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al perjudicado don Armando Gonzalves Bras, en ignorado paradero, expido el presente en Tordesillas a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El Secretario.—6.240-E.

Don Isidoro García Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 8/73, sobre lesiones en accidente de circulación, contra don Fernando-Alfonso Da Cunha Rivas, en ignorado paradero; siendo lesionado-perjudicado don Santos Rodríguez Vidal, vecino de Tordesillas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Tordesillas a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Alejandro Alonso

González, Juez Comarcal sustituto, en funciones, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones en accidente de circulación, contra don Fernando-Alfonso Da Cunha Rivas, en ignorado paradero; siendo perjudicado don Santos Rodríguez Vidal, vecino de esta villa, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Fernando Alfonso Da Cunha Rivas, con declaración de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma al denunciado don Fernando-Alfonso Da Cunha Rivas, en ignorado paradero, expido el presente en Tordesillas a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—6.241-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Hogar «Santa Rosa», de Córdoba.

El Instituto Nacional de Asistencia Social anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Hogar «Santa Rosa», de Córdoba, por un presupuesto de contrata de 8.948.003 pesetas, que servirán de tipo inicial de licitación, que se distribuirán en dos anualidades: la primera de 3.873.659 pesetas con cargo al año 1974 y la segunda de 3.074.344 pesetas al año 1975.

El proyecto de obras, pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas y modelo de proposición, así como los antecedentes necesarios, podrán ser examinados en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Asistencia Social en Córdoba, calle San Felipe, número 5, primera planta, en horas de diez a trece, y en la Sección de Construcciones del Instituto Nacional de Asistencia Social (General Sanjurjo, 39), en horas de diecisiete a diecinueve, a excepción de sábados, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina el artículo número 340 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, asciende a la cantidad de 138.960,06 pesetas.

El plazo para la terminación de estas obras será de ocho meses.

Las proposiciones serán presentadas con arreglo a las normas y requisitos señalados en el pliego de condiciones y serán admitidas en el Registro de cualquiera de las oficinas indicadas hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuere festivo, al día siguiente hábil. No se admitirán las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

La apertura de pliegos se verificará por la Mesa de contratación y tendrá lugar en el Instituto Nacional de Asistencia Social, a las doce horas del último de los ocho días hábiles siguientes al de quedar cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil, pudiendo asistir al acto los licitadores que lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1974.—La Director general, María Belén Landáburu González.—8.700-A.

Resolución del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Hogar «Suero de Quiñones», de La Armuña (León).

El Instituto Nacional de Asistencia Social anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Hogar «Suero de Quiñones», de La Armuña (León), por un presupuesto de contrata de 7.283.762 pesetas, que servirán de tipo inicial de licitación, que se distribuirán en dos anualidades: la primera de 3.878.977 pesetas con cargo al año 1974 y la segunda de 3.404.785 pesetas al año 1975.

El proyecto de obras, pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas y modelo de proposición, así como los antecedentes necesarios, podrán ser examinados en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Asistencia Social en León (calle Sierra Pambley, número 4, bajo), en horas de diez a trece, y en la Sección de Construcciones del Instituto Nacional de Asistencia Social (General Sanjurjo, 39), en horas de diecisiete a diecinueve, a excepción de sábados, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina el artículo número

ro 340 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, asciende a la cantidad de 145.675 pesetas.

El plazo para la terminación de estas obras será de ocho meses.

Las proposiciones serán presentadas con arreglo a las normas y requisitos señalados en el pliego de condiciones y serán admitidas en el Registro de cualquiera de las oficinas indicadas hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuere festivo al día siguiente hábil. No se admitirán las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

La apertura de pliegos se verificará por la Mesa de Contratación y tendrá lugar en el Instituto Nacional de Asistencia Social, a las doce horas del último de los ocho días hábiles siguientes al de quedar cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil, pudiendo asistir al acto los licitadores que lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1974.—La Director general, María Belén Landáburu González.—8.701-A.

MINISTERIO DE TRABAJO

Resolución de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Murcia por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución de las obras de «Instalación telefonía exterior e intercomunicación» en la Ciudad Sanitaria de Murcia.

Se convoca concurso público número 8/1974 para la contratación de las obras de «Instalación telefonía exterior e intercomunicación» en la Ciudad Sanitaria de Murcia.

El presupuesto de contrata asciende a 10.407.664 pesetas y el plazo de ejecución se fija en seis meses.